Conexión. Revista de Investigaciones y Propuestas Educativas
N.º 21 - Año 2026 - ISSN: 2362-406X
2026 - A 50 años del Golpe de Estado cívico-militar: Memoria, Verdad y Justicia

Reseña del libro *Transiciones argentinas: Política, ideología y juicios de lesa humanidad (1983-1995)* de Lucas S. Massuco. Rosario: Editorial Biblioteca, 2017, 209 páginas

Franco Martín Zeballos
IES N.º 28
franzeba9705@gmail.com



El libro de Lucas S. Massuco examina las políticas de enjuiciamiento por delitos de lesa humanidad en Argentina entre 1983 y 1995, durante las presidencias de Raúl Alfonsín y Carlos Menem. La obra argumenta que estas políticas no fueron solo imperativos morales, sino herramientas estratégicas para gestionar la agenda gubernamental e intentar clausurar la problematización social del pasado reciente. Durante el alfonsinismo, la estrategia viró desde el histórico Juicio a las Juntas hacia las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, forzadas por levantamientos militares y crisis de gobernabilidad. Por su parte, el menemismo adoptó una postura refundacional y neoliberal, utilizando los indultos para buscar la unidad nacional y subordinar la cuestión militar a la reforma del Estado. Finalmente, el autor demuestra que ambos gobiernos priorizaron la estabilidad política y la razón de Estado sobre

la justicia penal, resultando en soluciones parciales que consolidaron a los organismos de derechos humanos como guardianes fundamentales de la memoria histórica.

Este libro, con prólogo a cargo de Oscar Videla y ganador del certamen "*Los Derechos son del Pueblo*" realizado por la Editorial de la Biblioteca Popular Constancio C. Vigil goza, fundamentalmente, del privilegio de ser la primera publicación editada por esta institución desde su intervención el 25 de febrero de 1977, estando pensada para su colección "*Derechos Humanos*" en conmemoración de los 40 años del golpe cívico-militar ocurrido el 24 de marzo de 1976.

La obra, a través de una sólida argumentación y exposición académica, ofrece una conceptualización que gravita en torno a la agenda gubernamental y la política de enjuiciamiento de los delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura militar durante el período 1983-1995, con el objetivo de demostrar que dichas políticas fueron instrumentadas no solamente por el valor "jurídico-moral" de la cuestión, sino como forma de lograr mayores márgenes de autonomía relativa en la estructuración de las agendas gubernamentales y políticas públicas durante las presidencias de Raúl Ricardo Alfonsín y Carlos Saúl Menem, y como tentativa de clausurar la problematización social de ese pasado inmediato que rodeaba a sus gobiernos tras el retorno a la democracia.

Desde su introducción y a lo largo del primer capítulo, el autor se dedica a definir las principales categorías trabajadas a lo largo del libro (delitos de lesa humanidad, políticas públicas y agenda gubernamental) y establecer un marco histórico y teórico para poder avanzar sobre el análisis de los paradigmas ideológicos, las relaciones de fuerza y las coyunturas políticas puntuales del gobierno alfonsinista y del primer período menemista en los capítulos posteriores.

Apegándose a la cronología delimitada, el segundo capítulo comienza realizando una breve mención del Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983), antecesor inmediato a la llegada de Alfonsín al poder, focalizando en la subversión de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la metodología represiva, y el quiebre interno en las Fuerzas Armadas que condujo a la entrega del poder tras la derrota en la Guerra de Malvinas. En su desarrollo, examina la estrategia bifronte inicial de Alfonsín para el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad, contextualizándola en el escenario de crisis económica, transformaciones socioculturales y transición política posdictatorial. Luego, aborda la confrontación con el peronismo en el Congreso, la intención de "autodepuración" de las Fuerzas Armadas a través de su Consejo Supremo, y el papel de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en la estructuración de la estrategia gubernamental alfonsinista, completando la caracterización de los tres principales actores de la época: Fuerzas Armadas, Gobierno y Organismos de Derechos Humanos.

La sección final del capítulo desglosa el Juicio a las Juntas, los reposicionamientos de la política de enjuiciamiento de los delitos de lesa humanidad del gobierno, con base en el resultado del proceso jurídico y los castigos efectivamente impuestos a los acusados, así como

las consecuencias de las desfavorables relaciones de fuerzas con las corporaciones sindical, empresarial y militar, lo cual devino en los levantamientos carapintadas en 1987 y 1989 y la transferencia anticipada del poder al nuevo presidente: Carlos Saúl Menem.

Continuando esta lógica, el tercer capítulo comienza trabajando las rupturas y continuidades entre las administraciones alfonsinista y menemista, y definiendo la que sería la única toma de posición del nuevo gobierno neoliberal: el indulto. Luego, el texto se detiene en el análisis de la política interior, exterior y militar desplegada por Menem, con el objetivo de explicar las motivaciones que sustentaron su alianza con las cúpulas de las Fuerzas Armadas. En este sentido, se plantea que dicho acercamiento encontró un punto de convergencia en el discurso neoliberal que el gobierno impulsó y consolidó. Este marco ideológico habilitó, en primer lugar, la implementación de políticas de apertura económica y de nuevas regulaciones de los mercados, orientadas a privilegiar la oferta por sobre la demanda, así como también el achicamiento del aparato estatal a través de privatizaciones y el cierre o la reestructuración de diversas dependencias, lo que derivó en una consecuente reducción de las capacidades estatales. En segundo lugar, se examinan las políticas cambiarias y de endeudamiento, concebidas como herramientas fundamentales para afianzar un modelo de valorización financiera que se consolidó en detrimento del esquema industrial que había predominado hasta 1976. Por último, el análisis se orienta a identificar a los actores sociales y económicos que resultaron principales beneficiarios de este modelo, poniendo de relieve las transformaciones en la estructura de poder y en la distribución de recursos que dicho proceso implicó.

A modo de cierre, el cuarto capítulo recupera las hipótesis iniciales y las revisa a la luz de lo desarrollado en los capítulos precedentes, fundamentalmente a partir de la interacción entre las variables de coyuntura, el marco político-ideológico del gobierno y la percepción gubernamental acerca del estado de las relaciones de fuerza.

El autor distingue cuatro momentos: el primero se sitúa en el pasaje del régimen autoritario al democrático, instancia en la que Alfonsín y su equipo diseñaron la política de enjuiciamiento sobre la base de subordinarla a la consolidación del orden democrático. En ese marco, la delimitación de niveles de responsabilidad, la propuesta de que la corporación militar se juzgara a sí misma y la persecución de las cúpulas de las organizaciones armadas se presentaron como mecanismos orientados a establecer sanciones ejemplares hacia el futuro e incentivar conductas alineadas con el sistema en el ámbito castrense.

Sin embargo, esta orientación enfrentó diversos reveses: por un lado, la puesta en evidencia de que los niveles de responsabilidad no se aplicarían solo a los crímenes aberrantes; por otro, la frustración de la iniciativa de autojuzgamiento ante las maniobras dilatorias del proceso, lo que derivó en la intervención de la justicia civil y en la realización del Juicio a las Juntas en 1985; y finalmente, la ampliación de las acciones judiciales a mandos intermedios y subalternos, independientemente de su grado de autonomía en la ejecución de órdenes. Este conjunto de factores contribuyó a una crisis de gobernabilidad y a un viraje hacia posiciones más conservadoras entre 1986 y 1988, expresado en un repliegue

político y en la sanción de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que clausuraron la revisión del terrorismo de Estado y consolidaron determinadas lecturas sobre el pasado reciente.

El tercer momento remite al colapso de la gestión radical y a la apertura de una nueva transición durante el primer semestre de 1989, caracterizada por un escenario de fuerte desestabilización marcado por la hiperinflación, las corridas cambiarias y bancarias, los saqueos, el deterioro de la autoridad presidencial y la transferencia anticipada del poder, en un contexto donde la cuestión militar permanecía sin resolverse. El cuarto se ubica en el surgimiento y la consolidación del menemismo entre 1989 y 1991, y se diferencia de los anteriores por la convergencia de factores internos y externos: por un lado, la incidencia de las consecuencias de la crisis económica, social y política, junto con la persistencia del problema de la insubordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil. Por otro, las transformaciones del escenario internacional y regional hacia fines de los años ochenta, como la crisis del bloque soviético tras la caída del Muro de Berlín, la reconfiguración del orden global bajo la hegemonía de Estados Unidos y la profundización de los procesos de integración sudamericana iniciados a mediados de la década, hechos que promovieron la redefinición de las misiones y estructuras de las Fuerzas Armadas, relegando el enjuiciamiento por delitos de lesa humanidad a un lugar secundario dentro de la agenda estatal. En conjunto, esta periodización permite advertir los paralelismos entre las situaciones atravesadas por las administraciones de Alfonsín y Menem, en tanto enfrentaron severas dificultades de gobernabilidad y problemas de institucionalización del orden que se tradujeron en limitaciones para la formulación e implementación de políticas públicas.

En esta misma línea interpretativa, el autor define la orientación ideológica de Alfonsín como de carácter centrista, sustentada en la búsqueda de un consenso racional en torno a los principios del orden democrático, entendido como condición necesaria para su funcionamiento. Este enfoque se plasmó en la política de enjuiciamiento mediante la denominada “teoría de los dos demonios”, que ubicaba al gobierno como garante de un equilibrio ético entre dos polos enfrentados. A partir de ello, Alfonsín procuró resolver la cuestión mediante la construcción de un esquema propio, orientado a aislar a los sectores más radicalizados de ambos lados e incorporar a los actores moderados al sistema. En este proceso, los fundamentos de su accionar fueron desplazándose desde una apelación inicial a la ética democrática hacia criterios más vinculados con la razón de Estado y el pragmatismo político.

En contraste, el autor caracteriza la orientación ideológica de Menem como refundacional, en la medida en que los objetivos de su administración no se concebían como el resultado de negociaciones o compromisos, sino como la afirmación de una voluntad originaria, desligada de ataduras con el pasado. Esta perspectiva se apoyaba tanto en la consolidación de la hegemonía neoliberal a escala global como en postulados asociados a la idea del “fin de la historia”, marcada por la disolución del antagonismo entre derecha e izquierda. En este marco, se invocaron nociones como la paz interior y la unidad nacional —presentadas como

mandatos constitucionales— para sostener que la revisión del pasado no generaría efectos positivos, sino que profundizaría las divisiones en la sociedad.

El trabajo muestra, asimismo, que las administraciones de Alfonsín y Menem organizaron inicialmente sus agendas en función de la necesidad de asegurar la estabilidad del sistema, y que, en ese contexto, la resolución del enjuiciamiento por delitos de lesa humanidad ocupó un lugar central. No obstante, existieron diferencias en la jerarquización de esta cuestión: mientras que para Alfonsín constituía un eje prioritario, para Menem se integraba como un componente más dentro del conjunto de políticas asociadas a la reforma del Estado. A pesar de estas divergencias, las similitudes reaparecen al observar los resultados, ya que en ambos casos los fundamentos de las decisiones adoptadas excedieron el plano estrictamente jurídico del Estado de derecho —basado en principios de universalidad e imparcialidad— y deben comprenderse en relación con la resolución de otros problemas concomitantes. En consecuencia, la cuestión no fue abordada principalmente como un problema penal, sino como un asunto de orden político.

Frente a este escenario, los organismos de derechos humanos consolidaron su presencia en el espacio público como guardianes de la memoria de lo sucedido y de su transmisión a las nuevas generaciones, convirtiendo esta tarea en un eje central de su accionar. Finalmente, el capítulo señala la existencia de afinidades entre el Proceso de Reorganización Nacional y el gobierno de Menem, destacando continuidades en materia económica y en política exterior, así como la apropiación y resignificación de ciertas memorias emblemáticas elaboradas por actores vinculados al Proceso para referirse al período 1973-1983. En este sentido, se observa una operación discursiva que, al reivindicar determinadas experiencias —incluso desde una posición que se presenta como víctima—, tiende a clausurar la crítica y a confrontar con los familiares de desaparecidos y los sobrevivientes. De este modo, se pone en evidencia que, entre 1983 y 1995, los distintos gobiernos ensayaron diversas formas de cierre en torno a la problematización social del pasado, cuyos resultados fueron, en todos los casos, parciales o incompletos.

En definitiva, a una década de su publicación y a 50 años del golpe de Estado en Argentina en 1976, el libro ofrece un aporte significativo para comprender las políticas de enjuiciamiento en la posdictadura argentina, al articular de manera sólida el análisis de las coyunturas, las orientaciones ideológicas y las condiciones estructurales. Su principal valor radica en iluminar las continuidades y tensiones en sendas gestiones, mostrando cómo la resolución de los crímenes de lesa humanidad estuvo atravesada, ante todo, por condicionamientos de orden político.